

Que, la Gerencia de Capital Humano, así como la Subgerencia de Personal y Compensaciones y la Subgerencia de Políticas y Desarrollo Humano, a través de los documentos de vistos y sus antecedentes, han efectuado la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos de los profesionales propuestos por la Vicecontraloría de Control Sectorial y Territorial para ser designados en el cargo de Jefe/a del Órgano de Control Institucional de siete (7) entidades bajo el ámbito de la Gerencia Regional de Control de Ucayali, con base en la Ley N° 31419, su Reglamento y la Directiva de los OCI. Asimismo, las designaciones propuestas cumplen con los requisitos del Manual de Clasificador de Cargos de esta Entidad Fiscalizadora Superior, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 152-2023-CG/SGE, y demás disposiciones aplicables para dicho proceso;

Que, de acuerdo a las consideraciones expuestas, y estando a lo señalado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental mediante el Memorando N° 000256-2024-CG/GJNC, sustentado en los argumentos expuestos en la Hoja Informativa N° 000234-2024-CG/AJ, de la Subgerencia de Asesoría Jurídica, se considera jurídicamente viable la emisión de la Resolución de Contraloría que da término a la designación en el cargo de Jefe/a del Órgano de Control Institucional de cinco (5) entidades y designa en el cargo de Jefe/a del Órgano de Control Institucional de siete (7) entidades bajo el ámbito de la Gerencia Regional de Control de Ucayali, de conformidad con la propuesta elevada por la Vicecontraloría de Control Sectorial y Territorial, disponiendo las acciones de personal necesarias;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 32 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias; y, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 020-2020-CG/NORM "Directiva de los Órganos de Control Institucional", aprobada por Resolución de Contraloría N° 392-2020-CG y sus modificatorias;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Dar por terminada la designación en el cargo de Jefe/a del Órgano de Control Institucional, de conformidad con el literal c) del numeral 7.1.3.2 de la Directiva N° 020-2020-CG/NORM "Directiva de los Órganos de Control Institucional", de los profesionales que se detallan a continuación:

N°	ENTIDAD	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1	DIRECCION REGIONAL DE SALUD UCAYALI	VITOR PANDURO MIRNA OLGA	00093125
2	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PURÚS	VALERA PRIETO ROCIO DEL CARMEN	43169028

**Artículo 2.-** Dar por terminada la designación en el cargo de Jefe/a del Órgano de Control Institucional, de conformidad con el literal d) del numeral 7.1.3.2 de la Directiva N° 020-2020-CG/NORM "Directiva de los Órganos de Control Institucional", de los profesionales que se detallan a continuación:

N°	ENTIDAD	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1	DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION UCAYALI	BARDALES SALAZAR FREDI REYNALDO BEKEMBOWER	00125573
2	EMPRESA CONCESIONARIA DE ELECTRICIDAD DE UCAYALI S.A. - ELECTRO UCAYALI	SALDAÑA FLORES ROCIO DEL PILAR	00106014
3	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO	PAREDES MENDOZA FRANCISCO	00105860

**Artículo 3.-** Designar en el cargo de Jefe/a del Órgano de Control Institucional a los profesionales que se detallan a continuación:

N°	ENTIDAD	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN UCAYALI	VITOR PANDURO MIRNA OLGA	00093125
2	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD UCAYALI	VALERA PRIETO ROCIO DEL CARMEN	43169028
3	EMPRESA CONCESIONARIA DE ELECTRICIDAD DE UCAYALI S.A.*	PAREDES MENDOZA FRANCISCO	00105860
4	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO	SALDAÑA FLORES ROCIO DEL PILAR	00106014
5	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PURUS	AMBICHO TRUJILLO ROMY TEDDY	41562555
6	UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI	ASSAYAG CHUMBE MOISES	00090167
7	UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA PERUANA	DAVILA RENGIFO NINFA	40886634

\*De conformidad con el anexo de la Resolución de Contraloría N° 299-2023-CG.

**Artículo 4.-** Las acciones de personal dispuestas en los artículos 1, 2 y 3 precedentes, tendrán efectividad a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución, sin perjuicio del procedimiento de entrega y recepción de cargo correspondiente.

**Artículo 5.-** Disponer que las entidades proporcionen los medios necesarios para el ejercicio de la función de control, de conformidad con la normativa vigente.

**Artículo 6.-** Disponer que el personal que se reincorpora a la Contraloría General de la República a mérito de lo dispuesto en el artículo 2 de la presente Resolución, de corresponder, deberá ser asignado a la unidad orgánica de línea a cuyo ámbito de control pertenece la entidad donde estuvo designado.

**Artículo 7.-** Disponer que la Gerencia de Capital Humano, la Gerencia de Administración y la Gerencia de Tecnologías de la Información de la Contraloría General de la República, adopten las acciones que correspondan de acuerdo a lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo 8.-** Publicar la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal del Estado Peruano ([www.gob.pe/contraloria](http://www.gob.pe/contraloria)), y en la Intranet de la Contraloría General de la República.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

NELSON SHACK YALTA  
Contralor General de la República

2267274-1

## DEFENSORIA DEL PUEBLO

**Designan Funcionarios/as Responsables del Acceso a la Información Pública (FRAI) de la Defensoría del Pueblo, para los periodos 2024 y 2025**

### RESOLUCIÓN DEFENSORIAL N° 006-2024/DP

Lima, 1 de marzo de 2024

VISTO:

Los Memorandos N° 0076-2024-DP/PAD y N° 123-2024-DP/PAD emitidos por la Primera Adjunta, los Memorandos N° 013-2024-DP/OCII y N° 027-2024-DP/OCII emitidos por la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional y el Memorando N° 0066-2024-DP/OAJ, el Informe N° 143-2024-DP/OAJ y el Memorando N° 141-2024-DP/OAJ emitidos por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se constituye la Defensoría

del Pueblo como Organismo Constitucionalmente Autónomo y se asignan sus funciones mediante la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y sus modificatorias; y, mediante Resolución Defensorial N° 004-2024/DP se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante Resolución Defensorial N° 002-2023/DP de fecha 30 de enero de 2023, se designó a los/las Funcionarios/as Responsables del Acceso a la Información Pública de la Defensoría del Pueblo, en representación de las distintas dependencias de la Entidad, para el periodo 2023 al 2024;

Que, el literal b) del artículo 3° del Reglamento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, dispone como una obligación de la máxima autoridad de la Entidad el designar a los/as funcionarios/as responsables de entregar la información de acceso público;

Que, asimismo, el artículo 4° del Reglamento de la Ley N° 27806, señala que la designación del funcionario/a o funcionarios/as responsables de entregar la información se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el inciso 4.1.9 del numeral 4.1 de la Directiva N° 001-2019/DP "Directiva que regula la atención de las solicitudes de Acceso a la Información Pública en la Defensoría del Pueblo", aprobada por Resolución Administrativa N° 012-2019/DP, establece que el/la funcionario/a competente para atender las solicitudes de información es designado/a mediante resolución y cumple con las obligaciones previstas en el artículo 5° del Reglamento de la Ley N° 27806;

Que, asimismo, el inciso 4.1.11 del numeral 4.1 de la Directiva N° 001-2019/DP, establece que el/la Funcionario/a Responsable del Monitoreo es la persona competente para monitorear el cumplimiento eficiente y efectivo de las obligaciones de los Funcionarios/as Responsables del Acceso a la Información Pública y de los poseedores de información, conforme a la Constitución Política, la Ley N° 27806 y su Reglamento y al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806;

Que, en esa línea, mediante el Memorando N° 123-2024-DP/PAD de fecha 19 de febrero de 2024, en respuesta al Memorando N° 0066-2024-DP/OAJ de fecha 02 de febrero de 2024, la Primera Adjunta solicita "(...) continuar con el trámite de la resolución para designación de los/las Funcionarios/as Responsables del Acceso a la Información Pública (FRAI), considerando la estructura anterior en tanto se implemente la nueva estructura orgánica de la Defensoría del Pueblo", conforme a la lista detallada por dependencia de los/las Funcionarios/as Responsables del Acceso a la Información Pública de la Defensoría del Pueblo para los periodos 2024 y 2025 remitida a través del Memorando N° 013-2024-DP/OCII de fecha 29 de enero de 2024, para su aprobación; asimismo, con el Memorando N° 0076-2024-DP/PAD de fecha 30 de enero de 2024, solicitó se designe a la Funcionaria Responsable del Monitoreo del Procedimiento de Acceso a la Información Pública de la Defensoría del Pueblo a la abogada Diana Giovanna Valdivia Sosa para los periodos 2024 y 2025 y dejar sin efecto la Resolución Defensorial N° 002-2023/DP;

Que, con el Informe N° 143-2024-DP/OAJ de fecha 21 de febrero de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que: "(...) resulta procedente que el Titular de la Entidad emita el acto resolutivo que designe a los/las Funcionarios/as Responsables del Acceso a la Información Pública de la Defensoría del Pueblo y a la abogada Diana Giovanna Valdivia Sosa como Funcionaria Responsable del Monitoreo del Procedimiento de Acceso a la Información Pública de la Defensoría del Pueblo, ambos para los periodos 2024 y 2025; asimismo, se deje sin efecto la Resolución Defensorial N° 002-2023/DP"; asimismo, se recomienda que previamente a su aprobación, la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional debería validar y/o actualizar la lista detallada por dependencia de los/las Funcionarios/as Responsables del Acceso a la Información Pública de la Defensoría del Pueblo;

Que, mediante el Artículo Tercero de la Resolución Defensorial N° 005-2024/DP de fecha 27 de febrero de 2024, se encargó la atención del Despacho Defensorial a la abogada Rina Karen Rodríguez Luján, Primera Adjunta (e) de la Defensoría del Pueblo, del 28 de febrero al 02 de marzo de 2024, y mientras dure la ausencia temporal del Defensor del Pueblo;

Que, posteriormente, a través del Memorando N° 027-2024-DP/OCII de fecha 28 de febrero de 2024, la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional remite la relación de Funcionarios/as Responsables -titular y suplente- para atender las solicitudes de acceso a la información pública en sus respectivas dependencias, correspondiente a los periodos 2024 y 2025, para la continuación del trámite de la elaboración de la resolución;

Que, el artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones establece que el Despacho Defensorial es el órgano máximo de la Alta Dirección en la Defensoría del Pueblo, su conducción está a cargo del/de la Defensor/a del Pueblo, quien ejerce autoridad suprema y la titularidad del respectivo pliego presupuestal y representa a la Entidad, gozando de total autonomía e independencia en el ejercicio de las funciones previstas en los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo. Asimismo, el literal q) del artículo 7° del Reglamento citado, establece entre las funciones del/de la Defensor/a del Pueblo, las demás inherentes a su cargo;

Que, estando a los considerandos expuestos, a fin de asegurar la continuidad en la atención del acceso a la información pública, corresponde designar a los/las Funcionarios/as Responsables del Acceso a la Información Pública de la Defensoría del Pueblo, en representación de las distintas dependencias de la Entidad, y a la Funcionaria Responsable del Monitoreo del Procedimiento Administrativo de Acceso a la Información Pública de la Defensoría del Pueblo, ambos para los periodos 2024 y 2025;

Con los visados de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Secretaría General y de la Primera Adjunta; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el literal b) del artículo 3° y el artículo 4° del Reglamento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM; el inciso 4.1.11 del numeral 4.1 de la Directiva N° 001-2019/DP "Directiva que regula la atención de las solicitudes de Acceso a la Información Pública en la Defensoría del Pueblo", aprobada por Resolución Administrativa N° 012-2019/DP; en concordancia con el numeral 8 del artículo 9° de la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo; el artículo 7° y los literales d) y q) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 004-2024/DP; y estando al encargo efectuado mediante el Artículo Tercero de la Resolución Defensorial N° 005-2024/DP;

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** DESIGNAR a los/las Funcionarios/as Responsables del Acceso a la Información Pública (FRAI) de la Defensoría del Pueblo, en representación de las distintas dependencias de la Entidad, para los periodos 2024 y 2025, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.-** DESIGNAR como Funcionaria Responsable del Monitoreo del Procedimiento de Acceso a la Información Pública de la Defensoría del Pueblo a la abogada Diana Giovanna VALDIVIA SOSA, para los periodos 2024 y 2025.

**Artículo Tercero.-** DEJAR SIN EFECTO la Resolución Defensorial N° 002-2023/DP.

**Artículo Cuarto.-** DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

RINA KAREN RODRÍGUEZ LUJÁN  
Primera Adjunta (e)  
Encargada del Despacho del Defensor del Pueblo

N°	DEPENDENCIA	CONDICIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS
1	MOD Chimbote	Titular	SAIRA ISELA CUBA NAVEDA
		Suplente	FRANCESSCA KIMBERLI ALLISON MERCHAN QUIJSPE
2	MOD Huanta	Titular	MAICO EDUAR POTOCINO OCHOA
		Suplente	RICHARD OLIVERA VILLEGAS
3	MOD Jaén	Titular	GLENN ANDRES REGALADO MEJÍA
		Suplente	BRENDA NATHALY ADRIANZEN JIMENEZ
4	MOD Juliaca	Titular	YANINA COAQUIRA MAMANI
		Suplente	SANDRA SARA SUCARI MAMANI
5	MOD La Convención	Titular	WILSON ALEX MAMANI CARITA
		Suplente	RAISA PACHECO CUBA
6	MOD La Merced	Titular	ROOSVELT CRHISTIAN CONTRERAS TAYPE
		Suplente	GIANNI DAVID YARINGAÑO LUIS
7	MOD Pichari	Titular	ELVIS DENNIS GUZMÁN RAMÍREZ
		Suplente	LINDA ESTEPHANI BARRÓN SALVATIERRA
8	MOD Satipo	Titular	NADIA LUZ MUÑOZ PALACIOS
		Suplente	ANALY MILAGROS RIVAS ALEJOS
9	MOD Tarapoto	Titular	SANDRA PAOLA VILLAFUERTE VELA
		Suplente	KATHERINE ACOSTA MACEDO
10	MOD Andahuaylas	Titular	CRIBANIA LEGUIA QUIJSPE
		Suplente	YOSSELMIL ZEVALLOS VENEGAS
11	MOD Tingo María	Titular	MERY ELIZABETH GUZMAN FONSECA
		Suplente	ROXANA HUAMANI ARCE
12	MOD Puquio	Titular	LUZ MARILIA ROMERO VIVANCO
		Suplente	TULIO SALUSTIO HUAMANI JANAMPA
13	OD Amazonas	Titular	GENOVEVA GÓMEZ VARGAS
		Suplente	DORIS YOLANDA BAZÁN DAMACÉN
14	OD Áncash	Titular	KATERIN YUSARA ORTEGA MAGUIÑA
		Suplente	PIERINA TERESA HIDALGO PAREDES
15	OD Apurímac	Titular	CESAR AUGUSTO PALOMINO ROZAS
		Suplente	JORGE ARTEMIO SOLANO REINOSO
16	OD Arequipa	Titular	AURORA IRENE ODAR AMARO
		Suplente	ROSARIO TERESA LINARES GONZALES
17	OD Ayacucho	Titular	JORGE MARTIN DE LA CRUZ GONZALES
		Suplente	JULIO CÉSAR AYALA ZAGA
18	OD Cajamarca	Titular	EMMA ADELA ARCE QUIROZ
		Suplente	MILUSKA MILAGRITOS HUAMÁN CERNA
19	OD Callao	Titular	RICHARD MARVIN ROMERO VIVANCO
		Suplente	LUIS ALBERTO SÁNCHEZ ALVARADO
20	OD Cusco	Titular	ANGELA MARYCE PAUCARMAYTA HOLGADO
		Suplente	EDISON MARIO AUCAYLLE PACHECO
21	OD Huánuco	Titular	JULISSA AMALIA MORALES NALVARTE
		Suplente	ERIKA SOFIA RIVERA MATOS
22	OD Huancavelica	Titular	JENNY YESENIA VIDELA MARCHAN
		Suplente	VIVIAN NANCY GALA ECHAVIGURIN
23	OD Ica	Titular	BERTHA RITA VALDEZ LENGUA
		Suplente	LIDIA ESPERANZA DÍAZ VILLACRISIS
24	OD Junín	Titular	DEYSI BERTHA GOMEZ AQUINO
		Suplente	IRINA REYNOSO INGA
25	OD La Libertad	Titular	MARUJA ISABEL CHAVEZ ALDAVE
		Suplente	DANIEL MARTIN PAZ RODRIGUEZ

N°	DEPENDENCIA	CONDICIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS
26	OD Lambayeque	Titular	MARILIA FLORES IDROGO
		Suplente	MARIELA CARRILLO AGUILAR
27	OD Loreto	Titular	CARMEN CAMPOS COLLANTES
		Suplente	LISBETH CASTRO RODRIGUEZ
28	OD Lima	Titular	ANGELLA ANTONELLA CHANGANAQUI PORTILLA
		Suplente	ELIZABETH LIZARBE CASTRO
29	OD Lima Este	Titular	ROSALIND RAMIREZ SALAS
		Suplente	EMILDA JACKELINE CINICIO AVILA
30	OD Lima Norte	Titular	GLADYS LILIANA RODRIGUEZ FLORES
		Suplente	JANN CARLOS ALVARADO GARCIA
31	OD Lima Sur	Titular	JONATHAN POLUX MARTIN AREVALO FLORES
		Suplente	VICTOR EDWIN ESCALANTE SÁNCHEZ
32	OD Madre de Dios	Titular	MARILIA ALYSSA ISUIZA MONTES
		Suplente	ROBERTO CARLOS SURCO AMAO
33	OD Moquegua	Titular	CESAR AGUSTO ACHO MONTÁNCHEZ
		Suplente	JOSÉ ARTURO ALEJOS BLANCO
34	OD Pasco	Titular	MARILUZ JANET PORRAS CASTILLO
		Suplente	RAQUEL OLGA ÁLVAREZ PEÑA
35	OD Piura	Titular	PATRICIA MONTSERRAT VELASQUEZ RAMOS
		Suplente	CARLOS ALBERTO LEANDRO SEGUNDO RAMIREZ GARCIA
36	OD Puno	Titular	MILAGROS VANESSA PÉREZ MACHICAO
		Suplente	ERIKA MAGALY PUMA ZEA
37	OD San Martín	Titular	JOSE DAVID PEÑA SOLANO
		Suplente	KELLY ZAQUINAULA GUERRERO
38	OD Tacna	Titular	IRINA ALEJOS BLANCO
		Suplente	LUZ MIRELLA RIVERA CHIRINOS
39	OD Tumbes	Titular	JHARALDINE JHEINS HERQUINIO PEREZ
		Suplente	SILVIA ROSA SUYSUY CARRASCO
40	OD Ucayali	Titular	DAVID TOMAS BAZAN BRAVO
		Suplente	JENNESS ROCÍO GUERE CHUQUILLANQUI
41	Adjuntía para los Asuntos Constitucionales	Titular	SILVANA PAOLA ESCUDERO CASANOVA
		Suplente	KARINA YANET DIAZ FARROÑAY
42	Adjuntía para los Derechos Humanos y Personas con Discapacidad	Titular	CECILIA HAYDEE RUIZ HUAYNA
		Suplente	KARINA LIZETH QUIROGA BRIOSO
43	Adjuntía para el Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas	Titular	ANA MILAGROS PALOMINO SOTELO
		Suplente	MARILYN ARÓSTEGUI LEÓN
44	Adjuntía para la Administración Estatal	Titular	JOSÉ LUIS MORENO SEGOVIA
		Suplente	RUSSELL ZEVALLOS BEJAR
45	Adjuntía para los Derechos de la Mujer	Titular	NADDIA GERALDINE GONZAGA MEOÑO
		Suplente	PATRICIA SARMIENTO RISSI
46	Adjuntía para la Niñez y Adolescencia	Titular	MERY LIZ ANCCAS AYALA
		Suplente	TANIA PAMELA ORIHUELA GUTIÉRREZ
47	Adjuntía para la Prevención de los Conflictos Sociales y la Gobernabilidad	Titular	PORFIRIO ZACARÍAS BARRENECHEA CÁRDENAS
		Suplente	LUIS ALBERTO ALVARADO ZAVALA



N°	DEPENDENCIA	CONDICIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS
48	Adjuntía de Lucha contra la Corrupción, Transparencia y Eficiencia del Estado	Titular	JULY KARINA ARMAS ROJAS
		Suplente	NELLY BERTHA HERNÁNDEZ
49	Programa de Descentralización y Buen Gobierno	Titular	KAREN VANESSA CHAVEZ RIVERA
		Suplente	JONATHAN MAX GRANADOS GALVEZ
50	Programa para las Personas Privadas de Libertad, la Seguridad Ciudadana y, la Seguridad y Defensa Nacional	Titular	MARCO ANTONIO QUISPE TICONA
		Suplente	CARLOS ENRIQUE TERRONES RAMOS
51	Programa de Investigaciones Especiales en Derechos Humanos	Titular	CECILIA HAYDEE RUIZ HUAYNA
		Suplente	KAREN MARTÍN PALOMINO
52	Programa de Pueblos Indígenas	Titular	GIANCARLOS QUIROZ NARVAEZ
		Suplente	SEGUNDO MIGUEL TIRAVANTI DELGADO
53	Programa de Defensa y Promoción de las Personas con Discapacidad	Titular	LUIS ALEJANDRO LUJÁN SANDOVAL
		Suplente	ESTER ADY CRISPÍN HINOJOSA
54	Primera Adjuntía	Titular	LYNN JAKLYN VARGAS SÁNCHEZ
		Suplente	JUAN JOSÉ CANALES DURAND
55	Gabinete	Titular	PAOLA CRISTINA VELIZ VÉLEZ
		Suplente	LUCY ARACELLI DONAYRE GARCÍA
56	Secretaría General	Titular	CARLOS ENRIQUE TEJADA ACUÑA
		Suplente	JAQUELYN ELIZABET CHUCHON TIPE
57	Área de Gestión Documentaria y Archivo	Titular	DAVID ANTONIO MAYORGA PALACIOS
		Suplente	CLAUDIA PATRICIA SHEEN SUELDO
58	Área de Litigio Estratégico	Titular	CARMEN ROSA CUYA BERROCAL
		Suplente	ROSA MARGARITA CHACÓN MALPARTIDA
59	Oficina de Administración y Finanzas	Titular	ROSA ARMIDA PEDRERA DE LA CRUZ
		Suplente	GISSELA MAGALY SIPAN URBINA
60	Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Titular	LETI LIBIA HUAMAN ESPINOZA
		Suplente	INDIRA IRAIDA ROMERO CASTAÑEDA
61	Oficina de Desarrollo Estratégico y Cooperación Internacional	Titular	ELISA CONCEPCION VEGA FRANCO
		Suplente	DORIS REBECA MARIN ROMAINVILLE
62	Oficina de Gestión y Desarrollo Humano	Titular	LAURA ELIZABETH ROBLES HUANCA
		Suplente	HÉCTOR FRANCISCO UCEDA CURO
63	Oficina de Asesoría Jurídica	Titular	DENISSE ANDREA GONZALES GONZALEZ
		Suplente	LORENA PILAR SOTELO HUAMAN
64	Oficina de Gobierno Digital, Proyectos y Tecnologías de la Información	Titular	MARÍA ISABEL QUISPE SEIJAS
		Suplente	JOHAN HAMILTON VELASQUEZ QUINCHO
65	Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional	Titular	DIANA GIOVANNA VALDIVIA SOSA
		Suplente	ROXANA STEFFANY TORDOYA BOCANEGRA
66	Dirección de Atención Virtual a la Ciudadanía	Titular	VIRGINIA ASUNCIONA RIVERA FERNANDEZ
		Suplente	KARIM NIETO CHICHIZOLA

N°	DEPENDENCIA	CONDICIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS
67	Dirección de Coordinación Territorial	Titular	JUANA ROSA GONZALES GOMEZ
		Suplente	MARCIUO ANDRE MESIAS VARGAS
68	Dirección del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura	Titular	JORGE CARLOS VEGA FERNÁNDEZ
		Suplente	JEAN CARLO HUAROC PORTOCARRERO
69	Centro de Información para la Memoria Colectiva y los Derechos Humanos	Titular	CECILIA HAYDEE RUIZ HUAYNA

2266945-1

## INSTITUCIONES EDUCATIVAS

### Autorizan viaje de docentes de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno para realizar pasantías en universidades de Brasil y Argentina

#### RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0314-2024-R-UNA

Puno, 1 de febrero del 2024

VISTOS:

El MEMORÁNDUM N° 178-2024-SG-UNA-PUNO (31-01-2024) de Secretaría General de esta Casa Superior de Estudios, que transcribe el acuerdo del Consejo Universitario Extraordinario del 25 de enero del año en curso, referido a autorizar el viaje al exterior de cuatro docentes de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno, concediéndoles LICENCIA POR CAPACITACIÓN OFICIALIZADA y la respectiva Bolsa de Viaje, para la realización de PASANTÍA DOCENTE en Universidades Top de habla no española, durante el periodo del Primer semestre del Año Académico 2024, a partir del 01 de marzo al 31 de julio del 2024;

CONSIDERANDO:

Que, tal como prescribe el primer párrafo del artículo 1° de la Ley N° 27619, denominada "Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos", tiene como objeto regular la autorización de viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos o representantes del Estado que irroguen gastos al Tesoro Público y que se encuentren comprendidos en las entidades públicas sujetas al ámbito de control de la Ley de Presupuesto del Sector Público, incluyendo aquellos comprendidos en el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE; de ello se colige que, todo viaje al extranjero del rector y de docentes universitarios que irroguen gastos al Estado (en calidad de bolsa de viaje, viáticos, etc.), deberá ser publicado en el Diario Oficial "El Peruano" de forma obligatoria;

Que, sobre la Publicación de viajes al exterior en el Diario Oficial El Peruano, la Ley N° 27619, en concordancia con el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que regula la Autorización de viajes al exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, respecto contenido del acto de autorización, en su artículo 2°, dice lo siguiente: "La Resolución de autorización de viaje al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, el monto de los gastos de desplazamiento, viáticos y tarifa Corpac. Sin perjuicio de lo expuesto, toda autorización de viajes deberá sujetarse a las medidas de austeridad, racionalidad y transparencia del gasto público, bajo responsabilidad". En concordancia con lo señalado en su artículo 4° sobre